

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 28 de octubre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## INTENDENCIA DE MARINA

Departamento de El Ferrol del Caudillo

Edicto

El señor don Eduardo de Abréu e Ituride, Coronel de Intendencia de la Armada e Intendente del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que declaradas de urgencia las obras de ampliación del Hospital de Marina de la capital del Departamento, se notifica por la presente que el día y hora en que ha de levantarse el acta previa de ocupación a los propietarios desconocidos o en ignorado paradero que se especifican:

Don Ramón María Bermúdez o sus desconocidos herederos, como titulares de una pensión anual sobre la finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol al folio 196 vuelto del tomo 196 del Archivo, libro 27 de este Ayuntamiento, inscripción sexta de la finca 2.143.

Los desconocidos propietarios de una cuarta parte proindiviso de la finca rústica inscrita en el Registro al folio 14 del tomo 579 del Archivo, libro 99 de este Ayuntamiento,

inscripción séptima de la finca número 8.351.

Cualesquiera otros titulares de derechos reales de las fincas afectadas por la expropiación.

Será el día once de noviembre próximo, a las diez de su mañana, con citación del Ministerio Fiscal; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Ferrol del Caudillo, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—P. A. (ilegible).

1.476-O.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

(Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles)

Anuncio

Esta Jefatura, debidamente autorizada por la Superioridad, abre un concurso de destajos para la construcción de las obras de infra y superestructura del ramal de enlace, en La Coruña, para las líneas férreas de Palencia a La Coruña y de Zamora a La Coruña y prolongación de éstas hasta la entrada en la proyectada estación única, con arreglo al proyecto aprobado, al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en cuanto éstos no se opongan a las condiciones de los destajos y a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932.

Los destajos de este concurso son en número de cincuenta y cinco (55), con un presupuesto total de pesetas 13.296.750,00.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de esta Jefatura, calle del Barquillo, núm. 19, segundo, Madrid.

El plazo de presentación de proposiciones, en el lugar indicado, expira el día 16 de noviembre de 1944, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública, y se efectuará ante Notario, al día siguiente hábil de terminación del plazo de las mismas, a las doce horas, en el domicilio citado.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Castellón.

1.590-O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de julio del año en curso, anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de veinticinco viviendas protegidas en Algeciras (Cádiz), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro mil treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (654.039,50); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Rafael García Oliveros, en la referida cantidad.

Madrid, 24 de octubre de 1944.

1.695-O

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de julio del año en curso, anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de diez viviendas protegidas en Ubeda (Jaén), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas dos mil cuatrocientas diecinueve pesetas con cuarenta y un céntimos (202.419,41); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Inocente Morón Quesada en la referida cantidad.

Madrid, 23 de octubre de 1944.

1.694-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Cervera Valero.

Domicilio: Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de muebles.

Producción: Muebles diversos por valor de más de 15.000 pesetas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 14 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.161-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Nueva industria

Peticionario: «Hijos de Miguel Tattay, S. L.».

Domicilio: Calle del Consuelo, número 9, Grao-Valencia.

Objeto de la industria: Molino arroceró.

Producción en jornada de ocho horas: 10.725 kilos de arroz blanco; medianos de arroz, 300 kilos; cilindro, 900 kilos, y morret, 225 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 14 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.162-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Castelletts Benlloch.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fabricación de sellos de caucho etiquetas en relieve y grabados, una máquina para timbrar en relieve, cartas, tarjetas y sobres, accionada por un electromotor de dos H. P.

Aumento de la producción: Timbrado en relieve, 1.500.000 ejemplares, papel, sobres, tarjetas, etc. Pasetas 150.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.163-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Teodoro Durá Claramunt.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, 28, Puzol.

Objeto de la industria: Relaminación de metales.

Producción: 2.500 kilos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 14 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.164-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Peris Sena.

Domicilio: Calle de Eufemiano Solá, 22, Llombay. Industria de fabricación de jabones.

Objeto: Instalación de una virutadora, una cilindrador, una mezcladora, una embarradora, un electromotor de 17 H. P. y una estación transformadora.

No aumenta la capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 17 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

4.165-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Siles Núñez.

Objeto: Instalación de maquinaria en su industria de extracción de aceite de oliva en Morón de la Frontera.

Producción: Con la ampliación solicitada se podrán tratar 4.000 kilogramos de aceitunas sobre los que se tratan actualmente, en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materia prima de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 19 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiro.

4.159-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Podriguez Corral.

Objeto: Instalación de extracción de aceite de oliva, en Aznalcóllar.

Producción: Capacidad para tratar 2.000 kilogramos de aceitunas, en ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 19 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.158-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Sánchez Granados.

Objeto de la industria: Nueva industria de extracción de aceite de orujo.

Emplazamiento: Cuevas de San Marcos.

Producción: Dosecientos cincuenta mil kilogramos por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

ción de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 10 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

4-157-O

**DISTRITO MINERO DE LEON**

**Ampliación de Central Térmica, con importación de maquinaria**

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

Emplazamiento: Ponferrada, en la inmediata proximidad de sus lavaderos de carbón, cuyos mixtos y residuos serán así aprovechados.

Objeto de la ampliación: Satisfacer las necesidades crecientes de consumo tanto en las minas de la propia Sociedad como en las demás de la cuenca del Bierzo, aparte de otros suministros. Para ello se aumentará un nuevo grupo turbo-alternador de 7.000 kilovatios a 3.300 voltios, 50 períodos y 3.000 revoluciones por minuto, alimentado por una batería de cuatro calderas con economizadores y parrillas automáticas, de 275 metros cuadrados de superficie de caldeo cada una y para trabajar a 30/31 kilogramos por centímetro cuadrado. Se instalará también una subestación a la intemperie, con dos transformadores de 4.000 KVA. cada uno y tensiones de 3.300/33.000 voltios y otros dos de 5.000 KVA. cada uno y tensiones de 3.300/33.000/66.000 voltios, con todos los aparatos de maniobra, regulación y medida.

Producción: Veintiocho millones de kilovatios-hora al año.

Maquinaria a importar:

PESETAS

Grupo de calderas, con accesorios .....	4.626.480
Turbo-generador .....	1.598.331
Aparatos eléctricos y material diverso ....	19.990
Subestación intemperie .....	1.283.305
Accesorios de motores .....	40.800
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.568.906</b>

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de este Distrito Minero (Alcázar de Toledo, 8; León).

León, 2 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe (legible).

1.302—O.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**Distrito Minero de Ciudad Real**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, fecha 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha una solicitud de permiso de investigación de mineral de hulla, presentada por don Rafael Ruiz-Morote Coello, vecino de Ciudad Real, Ciudad Jardín, núm. 15, de 340 pertenencias, sitas en el término municipal de Villarrubia de los Ojos, y paraje denominado «Casa de Manuela Pintado» y «Casa de Bernardo Jetez», a unos cuatro kilómetros al Sur del río Jigüela, habiéndole correspondido el núm. 7 de orden en el libro de registro.

Verifica la designación del terreno, solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera del permiso de investigación núm. 4, solicitado por don Miguel Moreno Bueno, y desde él se medirán 3.400 metros al Oeste, colocando la primera estaca; de primera a segunda, 1.000 metros al Sur; de segunda a tercera, 3.400 metros al Este, y de tercera a punto de partida, al Norte, 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las 340 pertenencias que se desean investigar. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por edictos en esta cabeza de Distrito y en el pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco. 1.304—O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Autorizada esta Jefatura en 14 del mes corriente, por el ilustrísimo señor Director general de Caminos, para celebrar concurso con el fin de proveer las plazas de Capataces de entrada vacantes en la plantilla fijada

a esta provincia, se anuncia la oportuna convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria a la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril siguiente).

**Plazas**

Once (11), que existen vacantes.

Diez (10) de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ocupar las vacantes que en lo sucesivo se produzcan.

**Condiciones para solicitar el ingreso**

- a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- d) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.
- e) Haber observado buena conducta.

**Conocimientos**

Todos los exigidos a Peones Camineros (art. 3.º, apartado II) y para Capataces (art. 4.º, apartado II) del Reglamento de Camineros del Estado.

**Documentación necesaria**

Hasta las trece horas del día 31 de diciembre próximo venidero, deberán presentar en la Secretaría de esta Jefatura cuantos lo soliciten:

- 1.º Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en petición del examen.
- 2.º Certificado médico acreditativo de cuanto se interesa en el apartado c), de las condiciones para solicitar el ingreso.
- 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- 5.º Todos los documentos que crean convenientes para acreditar méritos.

Expresados documentos se presentarán debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Cuenca, 24 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Teódulo Mancebo.  
1.486-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

### Sección Fomento

#### Anuncio

La Comisión gestora, en sesión del día 11 del mes actual, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que, con las facultativas del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de construcción del puente de Bocairente, en el camino local de Bocairente a la estación del ferrocarril, por el tipo a la baja de 929.766,24 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la excelentísima Diputación Provincial a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Valencia o del señor Diputado en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Corporación Provincial dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de pesetas 4,50, o en papel timbrado del mismo precio y una póliza provincial de una peseta. El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes para ello,

bastanteados por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de pesetas 18.595,32, la cual deberá constituirse en la Depositaria Provincial, en la Central de Depósitos o en sus sucursales, y la definitiva, que deberá prestar el rematante, el cuatro por ciento del remate.

El plazo para la ejecución de las obras será de dos años, computándose a partir del décimo día después de la formalización del contrato.

Será obligación del adjudicatario de la obra contratar el seguro de accidentes de sus obreros con la Caja Nacional de Previsión y presentar dicha póliza en la Sección de Vías y Obras provinciales, para su registro.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y peculiares a su derecho.

Las proposiciones y los recibos certificaciones deberán proveerse de los correspondientes timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 24 de octubre de 1944.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

#### Modelo de proposición

N. N., que habita en ..... calle ....., núm. ...., con cédula personal clase ..., número ....., tarifa ....., expedida en ..... con fecha ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del puente de Bocairente, en el camino local de Bocairente a la estación, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones, por jornada legal y horas extraordinarias, que no sean inferiores a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.698-O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se anuncia concurso para proveer el cargo de Farmacéutico de los Servicios Benéfico-Provinciales, que se adscribe al turno de Caballeros mutilados y se dota con el sueldo anual de 7.500 pesetas. Las instancias pueden presentarse, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las condiciones generales se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 127, correspondiente al día de la fecha.

Palencia, 23 de octubre de 1944.—El Secretario, E. Isla.—El Presidente, B. Benito.

1-692-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Habiéndose concedido a esta excelentísima Diputación Provincial, por Orden de 9 de marzo último, emanada del Ministerio de Hacienda, la recaudación en esta provincia de las contribuciones e impuestos del Estado, la Comisión Gestora, a fin de organizar el servicio legalmente, acordó, en sesión de 18 del corriente mes, convocar concurso para la provisión de las vacantes de Recaudadores en esta provincia, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera.—Al concurso podrán concurrir:

- A) Funcionarios provinciales.
- B) Funcionarios de Hacienda.
- C) Españoles, mayores de edad, en plenitud de sus derechos civiles, para el caso de no concurrir funcionarios a que se refieren los dos apartados anteriores.

Segunda.—Los funcionarios de Hacienda habrán de estar comprendidos en alguno de los tres siguientes grupos:

- A) Recaudadores en propiedad, en esta provincia, el 9 de marzo último, fecha de la Orden de concesión del servicio.
- B) Los que actualmente lo sean en otras provincias.
- C) Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
- b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

c) El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán derecho, dentro de cada grupo, al número de plazas que le son reservadas por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Tercera.—Los funcionarios provinciales deberán pertenecer a las escalas técnicas o administrativas y desempeñar su cargo en propiedad.

Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que siguen:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios a la Corporación.

c) El haber desempeñado servicios de Recaudador de fondos provinciales.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán dentro de cada grupo la preferencia señalada en la base anterior.

Cuarta.—Entre los concursantes comprendidos en el apartado C) de la base primera se resolverá el concurso por la Diputación discrecionalmente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado k) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Quinta.—Los concursantes presentarán, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta Diputación, las solicitudes con la documentación oportuna, especificando la Zona que pretendan y las demás, si lo desean, por orden de preferencia.

Sexta.—Una vez efectuados los nombramientos, los Recaudadores designados deberán constituir en la Depositaria de Fondos provinciales la fianza determinada, en la forma que establece el artículo 36 del citado Estatuto.

Séptima.—Los Recaudadores habrán de residir forzosamente en la capital de la Zona, donde establecerán la Oficina correspondiente.

Octava.—La toma de posesión de los Recaudadores designados tendrá lugar en las fechas en que la Corporación se haga cargo de las respectivas Zonas, y si ya estuvieren éstas en su poder, en plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de notificación del nombramiento a los respectivos Recaudadores. Con anterioridad a esta toma de posesión constituirán la fianza a que se ha hecho referencia.

Novena.—Los funcionarios provinciales que fuesen nombrados Recaudadores pasarán a la situación de excedentes sin sueldo, pero reservándose la plaza que ocupen en el Escalafón, para reintegrarse a la misma cuando cesen en su cargo de Recaudador.

Décima.—Los Recaudadores percibirán los premios de cobranza señalados en esta convocatoria, tanto en período voluntario como en ejecutivo, y serán de su cuenta todos los gastos de personal, material, extensión de recibos, locomoción, local y, en general, cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria.

Undécima.—Las Zonas a proveer entre funcionarios provinciales serán las siguientes:

Cargos en 1943

Capital .....	4.931.484,97
Hellín .....	2.142.419,50
Almansa .....	1.464.880,82

Duodécima.—Las Zonas a proveer entre funcionarios de Hacienda son las siguientes:

Cargos en 1943

La Roda .....	3.367.338,04
Casas Ibáñez .....	1.563.337,79
Yeste .....	828.330,14

Décimotercera.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1943, los actuales Recaudadores, no funcionarios, de las Zonas de Chinchilla y Alcaraz, don Francisco Castellote Ventura y don Juan Cazaña Reolid, respectivamente, tendrán preferencia absoluta para optar a la plaza en que les corresponde cesar, debiendo presentar la correspondiente solicitud en el plazo que se señala. En el caso de no hacerlo, la Zona de Chinchilla será adjudicada al turno de funcionarios de Hacienda, y la de Alcaraz al de funcionarios provinciales.

Décimocuarta.—Los premios de recaudación serán los siguientes:

Período voluntario

Por 100 de lo recaudado

Zona de la capital .....	0,40
Zona de La Roda .....	0,75
Zona de Hellín .....	1,16
Zona de Casas Ibáñez...	1,60
Zona de Almansa .....	1,70
Zona de Chinchilla .....	1,85
Zona de Alcaraz .....	1,93
Zona de Yeste .....	3,05

Período ejecutivo

Por la acción ejecutiva tendrán derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes y al reintegro de las costas y de los gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos del 10 y 20 por 100, cuya mitad, siempre que no exceda de 5.000 pesetas en un solo procedimiento, le ha sido concedida a la Diputación, ésta concederá a su vez a los Recaudadores el 50 por ciento de su participación.

Décimoquinta.—La fianza a constituir por los Recaudadores, de conformidad con la base sexta, será en la cuantía de un 5 por 100 del cargo referido en las bases undécima y duodécima para los funcionarios provinciales y de Hacienda, y de un 10 por ciento para los concursantes del apartado C) de la base primera. En el caso de ser nombrados los actuales Recaudadores, les servirá la fianza que tengan constituida, previa justificación de tener rendidas todas las cuentas de su anterior gestión.

Caso de que cualquier responsabilidad de gestión ante la Hacienda Pública o ante la Corporación redujese las fianzas constituidas en la cuantía y a los efectos señalados en la presente base, deberán ser repuestas con el importe necesario hasta cubrir el que exige esta misma base, dentro del plazo máximo de cinco días, estando, entre tanto, provisionalmente, el Recaudador en el ejercicio del cargo.

Décimosexta.—Los Recaudadores nombrados podrán optar por la constitución de una fianza colectiva, cuya cuantía consistirá en un 3 por 100 del cargo total de la provincia, respondiendo esta fianza solidariamente de toda falta de fondos, cualquiera que sea el Recaudador o Zona que la origine, con independencia de la causa que la motive. A este efecto, todos los Recaudadores otorgarán escritura ante Notario, que será sometida a la aprobación de esta Diputación.

Décimoséptima.—Los Recaudadores que resulten nombrados, lo serán por tiempo indefinido, sin reconocerles el carácter de funcionarios provinciales, a los que no lo sean anteriormente, y cesarán en el plazo que se les señale, sin derecho a indemnización, si la Diputación cesara en el servicio recaudatorio.

Décimooctava.—Para todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio, en el Estatuto de Recaudación y en las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943.

Décimonovena.—Los concursantes acompañarán a la solicitud, además

de los documentos justificativos de los méritos y condiciones que aleguen, los siguientes: Certificado de carecer de antecedentes penales; ídem de la Delegación de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; ídem de buena conducta, expedido por la Autoridad local de su residencia.

Vigésima.—Los Recaudadores vendrán obligados dentro de su Zona, si así conviene a los intereses de la Corporación, y previa conformidad de la Delegación de Hacienda de la provincia, no sólo a la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación, percibiendo por dicho trabajo el premio de cobranza que oportunamente se les señale.

Vigésimoprimer.—La Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas contenidas en estas Bases al término de cada año natural, si bien previniendo la modificación al Recaudador con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo.

Albacete, 21 de octubre de 1944.—El Presidente, Manuel Lodares.—El Secretario, José Díaz García.  
1.686-O.

**AYUNTAMIENTO DE AREVALO (AVILA)**

*Anuncio de subasta de maderas de pino*

En el día 8 del próximo mes de noviembre y a la hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legal y delegadamente le sustituya, con asistencia de la Comisión y del funcionario que designe el señor Ingeniero del Distrito Forestal y del Secretario de este ilustre Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad la subasta y ejecución del aprovechamiento de 5.480 metros cúbicos con 146 decímetros de madera de pino del monte número 25 del Catálogo de estos propios, y por lo que respecta a los años forestales de 1944-45 a 1946-47, ambos inclusive, por la cantidad de cuatrocientas once mil diez pesetas con noventa y cinco céntimos (411.010,95) y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados debidamente, con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, siendo condición

precisa que a las mismas se acompañe la cédula personal de los proponentes y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales el 5 por 100 de la tasación, o sea la cantidad de veinte mil quinientas cincuenta pesetas con cuarenta céntimos.

La admisión de pliegos será hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Arévalo, 21 de octubre de 1944.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, referente a la subasta de madera de pino del monte número 25 del Catálogo, sito en el término municipal de ....., de la pertenencia de ....., se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... (en letra); y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Provincial, o en la Depositaria de Fondos municipales, del 5 por 100, importe de la tasación, según previene la condición quinta del pliego y lo acredita con la adjunta carta de pago.

(Fecha, y firma y rúbrica del proponente.)  
1.685-O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

**Viviendas Protegidas**

El anuncio de subasta para la construcción de 280 viviendas protegidas en esta capital, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 299, del día 25 de los corrientes, ha de entenderse rectificado en la siguiente forma: Tipo de licitación, 10.874.331,36 pesetas; fianza provisional en cuantía de 184.371,70 pesetas, y plazo de ejecución de las obras, veinticuatro meses.

Badajoz, 26 de octubre de 1944.—El Alcalde, Antonio Mása.  
1.699-O

**ALCALDIA DE SOTO DEL BARCO (OVIEDO)**

**Anuncio**

En ejecución de acuerdo de la Corporación de mi presidencia, adoptado en sesión del día de ayer, se

anuncia segunda subasta pública para la enajenación de 39 (treinta y nueve) solares de propiedad municipal, sitos en el pueblo de San Juan de la Arena, admitiéndose proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Subsisten todas las demás condiciones a que se refieren los primeros anuncios de subasta publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 215, de 2 de agosto pasado, y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 165, de 26 de julio último.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Soto del Barco a 20 de octubre de 1944.—El Alcalde, Nécanor Suárez.  
4.180.-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ARAGON**

**Zaragoza**

*Convocatoria para proveer por concurso-oposición diez plazas de empleados Auxiliares en las oficinas de la Sucursal del Banco de Aragón, en Barcelona*

De conformidad con las disposiciones vigentes, esta Entidad convoca un concurso-oposición para cubrir diez plazas de Auxiliares masculinos, dotadas con el haber anual y en las condiciones que determina la vigente Reglamentación de Trabajo en la Banca Privada, de 23 de abril de 1942, las que se proveerán, unas, inmediatamente, y otras, a medida que el Banco lo estime oportuno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, la provisión de las referidas plazas se efectuará con sujeción a los siguientes coeficientes:

- Veinte por ciento para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.
- Veinte por ciento para Oficiales provisionales o de complemento.
- Veinte por ciento para ex combatientes.

Diez por ciento para ex cautivos por la Causa Nacional.

Diez por ciento para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos; y el

Veinte por ciento restante quedará

para la oposición o concurso no restringido.

Los aspirantes se hallarán comprendidos en la edad de más de dieciséis años y menos de veinticinco, según dispone el artículo noveno de la vigente Reglamentación de Trabajo en Banca, y habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Buena salud.
- c) Moralidad intachable.
- d) Adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Además, los Caballeros Matilados por la Patria presentarán testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de dicho Cuerpo.

Los Oficiales provisionales o de complemento justificarán haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo militar y la concesión de la Medalla de Campaña, o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex cautivos, o los que hayan sufrido prisión en las cárceles rojas, justificarán el tiempo de duración de su cautiverio o prisión, si han luchado con las armas en la mano por la Causa Nacional y su lealtad y adhesión probada al Movimiento Nacional.

Los huérfanos de guerra, la fecha y motivo que dió lugar a su orfandad.

En todos los casos se justificará: La edad, con la partida de nacimiento.

El estado de salud, con la certificación expedida por el Médico del solicitante. Sin embargo, el Banco se reserva el derecho de someter a nuevo reconocimiento por su médico a los concursantes que estime pertinentes antes de la realización de los ejercicios.

La moralidad y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, con certificación expedida por el Alcalde, Autoridades gubernativas o eclesiásticas y otras suficientes a juicio del Banco.

Podrán concurrir también a este concurso los subalternos empleados en el Banco, sin limitación de edad y que por lo menos hayan prestado un año de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo octavo de la Reglamentación y en igualdad de aptitudes con otros solicitantes, demostrada en las pruebas que se celebren, se reconocerá pre-

ferencia en favor de los huérfanos de empleados del Banco.

Las solicitudes, que irán extendidas de puño y letra del concursante, se presentarán en la Secretaría General del Banco de Aragón, en Zaragoza, calle del Coso, número 54, y en la Dirección de la Sucursal de Barcelona, plaza de Cataluña, número 6, a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive, del año en curso.

El Secretario general del Banco, del 1 al 10 de enero de 1945, publicará la lista de los aspirantes admitidos al concurso, la cual será expuesta en la tablilla de anuncios de la Dirección General y en todas las Sucursales del Banco, pudiendo los excluidos presentar sus reclamaciones en la Secretaría General desde el 11 al 26 de los mismos mes y año.

Los exámenes se verificarán simultáneamente en las Oficinas del Banco en Zaragoza y en la Sucursal de Barcelona, ante un Tribunal compuesto de tres miembros: uno de ellos Apoderado del Banco; otro, el Jefe de Personal, en la Oficina Central, y en la Sucursal de Barcelona el Apoderado que designe el Director general, y el tercero, que ostentará la representación sindical, será un Oficial 1.º de los que hubieran obtenido esta categoría por capacitación en la forma prevista en el párrafo 4.º del artículo noveno de la Reglamentación Nacional, y los aspirantes indicarán en sus solicitudes la plaza en la que prefieren efectuar los ejercicios, que se celebrarán el día 3 de febrero de 1945.

Las materias sobre que versarán estos ejercicios se hallan comprendidas en el programa mínimo oficial, editado por el Sindicato Vertical de Banca y Bolsa, con aprobación de la Dirección General de Trabajo, y la puntuación se ajustará a las normas contenidas en dicho programa.

Los ejercicios serán escritos, pudiendo el Tribunal ampliarlos a orales si lo juzga necesario, para completar el concepto que haya de formarse de cada examinado.

Los opositores aprobados que no efectúen su presentación dentro de los ocho días, contados desde la fecha de su nombramiento, se entenderá renuncia a su destino, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada a juicio del Banco.

#### Méritos

Se considerarán como méritos y podrán ser objeto de mejora de puntuación los siguientes:

Intendente Mercantil, o de Es-

cuela especial de idéntico rango, quince por ciento de la puntuación básica.

Bachiller universitario, Perito o Profesor Mercantil, doce por ciento de la referida puntuación.

Posesión de idiomas extranjeros (leer, traducir y escribir), seis por ciento de la misma puntuación.

Al personal subalterno que concorra al examen se le otorgará una puntuación equivalente al seis por ciento de la básica.

Zaragoza, 31 de octubre de 1944.—Banco de Aragón.

4.209-P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

#### Dividendo a las acciones

A partir del día dos del próximo mes de noviembre, se procederá al pago de un dividendo a las acciones, a cuenta de las utilidades del ejercicio de 1944, acordado por el Consejo de Administración en sesión del día 24 del corriente mes, contra entrega del cupón núm. 18 de las mismas.

**Bancos pagadores.** — Se encargarán del pago, el Banco de Bilbao, el Banco Español de Crédito, el Banco Urquijo y el Banco Hispano Americano.

Los accionistas podrán efectuar el cobro en todas las Sucursales de los citados Bancos.

**Requisitos para el pago.**—El pago se verificará en forma ordinaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto núm. 119, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Consejero-Delegado, L. Arisqueta.

4.205-P

### FUNDACION SARMIENTO. VALLADARES

Finalizando el próximo 31 de diciembre el plazo para optar a la dote concedida por su fundador, don Diego Sarmiento de Valladares, se ruega a los que se crean con derecho a la misma se sirvan remitir la documentación acreditativa de su derecho al actual Patrono de la referida fundación, señor Marqués de Valladares, «Villa Luisa», avenida del General Aranda, Vigo,

1.271-P.

**PAPELERA DEL NORTE, S. A.**

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 83, comprensivo de sesenta acciones de esta Sociedad, números 11.601 al 11.660, inclusive, pertenecientes a don Juan Escriba Estibill, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo averifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho extracto, anulándose el primitivo y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Hernani, 16 de octubre de 1944.—  
El Gerente, Bernabé Armendáriz.

1.294-P

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****TRIBUNAL NACIONAL DE  
RESPONSABILIDADES  
POLITICAS**

Sala de Instancia núm. 1

*Edicto*

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Luis Coello de Portugal y Maissonave, ex Director general de Transportes por Carretera, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviene, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao.

31.249.

**JUZGADOS DE PRIME-  
RA INSTANCIA E INS-  
TRUCCION****MADRID***Cédula de citación*

En el Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, situado en la calle del General Castaños, número uno, se sigue menor cuantía a instancia de doña Agustina López, contra don José Ferrer Torres, sobre rescisión de contrato de compraventa, en cuyos autos y por providencia de hoy, dictada para mejor proveer, se ha acordado citar por primera vez, para que comparezca en este Juzgado el citado demandado, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, a fin de que absuelva posiciones al tenor de un pliego que formará el señor Juez al tenor de hechos que se estiman de influencia en la cuestión litigiosa, y reconocer documentos.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a don José Ferrer Torres, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

4.212-A. J.

**MADRID***Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Primera Instancia número siete en providencia dictada en 17 del actual en los autos incidentales promovidos por don Juan Ortega Ruiz, sobre declaración de pobreza, para litigar con el excelentísimo señor Fiscal y otros, en autos de mayor cuantía sobre rectificación de errores en la partida de nacimiento de don Juan Ortega Ruiz, ha acordado se emplace a las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar dicha rectificación de errores, como se verifica por medio de la presente, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a las indicadas personas, expido la presente, con el visto bueno del se-

ñor Juez, en Madrid a 17 de octubre de 1944.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

1.458-A. J.

**VILLANUEVA Y GELTRU***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía señalados con el número 25 del corriente año, promovidos por el Procurador don José María Foradada Coll, en nombre y representación de don Antonio Domenech Busquets, vecino de esta villa, contra don Buenaventura Marqués Bertrán, mayor de edad, también vecino que fué de la misma población y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil cuarenta y seis pesetas ochenta céntimos, intereses y costas; se emplaza por medio de la presente al referido demandado ausente don Buenaventura Marqués Bertrán para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos referidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva y Geltrú, tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Andrés Amo.

1.280-A. J.

**SEVILLA***Edicto*

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Benjamín Barreda Cortinas, de esta vecindad, por el procedimiento del Libro segundo, Título once de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, por virtud al fallecimiento de doña Dolores García Barreda, nombrada también por Dominga Dolores, natural de Udiás (Santander), vecina que fué de Sevilla, hija de don Manuel y doña Manuela, viuda de don Francisco Corona y García, fallecida en esta capital el doce de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, bajo testamento que tenía otorgado ante el Notario de la misma don Eduardo Badía el ocho de noviembre de

mil ochocientos noventa; habiéndose acordado expedir el presente llamando a los que se crean con derecho a los bienes dejados por dicha finada a los herederos de don Juan, doña Teresa y doña Antonia, tras carnáles de aquélla, para que comparezcan a deslucirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; haciéndose constar que el presente edicto se expide por segunda vez haciendo el segundo llamamiento y que durante el tiempo de los primeramente publicados no compareció interesado alguno.

Dado en Sevilla a 18 de octubre de 1944.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario (ilegible).

1.461-A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

### Juzgados Militares

3.011

PEREZ ARANEGAS, José; hijo de José y de Juana, natural de Vélez Rubio (Almería), vecindado actualmente en Ales (Nimes-Francia), calle del Hermitage, núm. 19, de veintitrés años, soltero, chófer, que habita actualmente en la referida población francesa en compañía de su madre y hermana; comparecerá en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante don Francisco Guerrero Molina, Capitán Juez Instructor del Regimiento Brunete número 62 (de Carros de Combate), de guarnición en Sevilla, a fin de recibir declaración en la causa número 216 que instruye contra dicho individuo, advirtiéndole que de no com-

parecer en el plazo indicado será declarado rebelde.

6.622

3.012

RODRIGUEZ GONZALEZ, José; hijo de Regina, natural de Arbo (Pontevedra) y perteneciente al reemplazo de 1944, soldado de este regimiento, a quien se le instruye expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar del día en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Instructor don Manuel Folgar Nebriil, en el Regimiento de Infantería de Mérida, número 44, en la plaza de El Ferrol del Caudillo, cuartel Sánchez de Aguilera, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

6.832

3.013

POSE VIEITES, José; natural de Puenteareas (Pontevedra), perteneciente al reemplazo de 1944, hijo de Gerardo y de María, soldado del Regimiento de Infantería de Mérida, número 44, contra el cual se instruye expediente por la falta grave de incorporación; comparecerá en el término de treinta días, a contar del día en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez Instructor del citado Regimiento, don Manuel Folgar Nebriil, en el cuartel Sánchez de Aguilera, en El Ferrol del Caudillo.

6.888

3.014

MARTINEZ ROBLES, Luis; hijo de Wenceslao y de Rosario, natural de Sotomayor (Pontevedra) y perteneciente al reemplazo de 1943, por el citado Ayuntamiento, soldado de este Regimiento, comparecerá en el término de treinta días, a contar del día en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez Instructor don Manuel Folgar Nebriil, del Regimiento de Infantería de Mérida, número 44, sito en el cuartel de Sánchez de Aguilera, en el Ferrol del Caudillo, quien le sigue expediente por la falta grave de incorporación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

6.889

3.015

ROURA GUELL, Juan; hijo de Francisco y de Ana, natural de Santa María de Besora, partido judicial de Vich (Barcelona), del reemplazo de 1937, jornalero, sabe leer y escribir, soltero y en la actualidad en ignorado paradero; al que se le sigue expediente por desertión; comparecerá, dentro del plazo de quince días, ante el Juzgado Eventual del

2.º Batallón del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 121, de guarnición en Gandia, para constituirse en prisión.

6.732.

3.016

GARCIA YEBENES, Aurelio; Cabo interino, que últimamente prestaba sus servicios en la 2.ª Compañía del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería número 149, de guarnición en Mazarrón; procesado en expediente 1.660-V-1943, por el delito de desertión; comparecerá, dentro del plazo de quince días ante el Alférez don Felipe Tobar, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 121, de guarnición en Gandia, al objeto de constituirse en prisión.

6.734.

3.017

GOMEZ PEROGIL, José; hijo de José y Eladia, natural de Fregenal de la Sierra (Badajoz), peluquero, casado, de 29 años, talla 1,710 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, domiciliado últimamente en Fregenal de la Sierra, a quien se le sigue expediente por desertión; comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante de Artillería don Manuel Ortega López, Juez Instructor Militar Eventual de Plaza número 8 del Campo de Gibraltar, en Ronda.

6.743.

3.018

HEREDIAS CAMPO, Manuel; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Jubia (Granada), vecindado en la misma, de 31 años, soltero, estatura 1,639, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento Mixto de Artillería número 4, en Algeciras.

6.809.

3.019

PADILLA ALCAZAR, Juan; hijo de Francisco y de Filomena, de 25 años, natural de La Carolina (Jaén), jornalero, vecindado últimamente en la misma, soltero, estatura 1,576, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano; comparecerá en el término de quince días ante don Julián Debén Jarque, Teniente Juez del Regimiento de Fortificación número 4, de guarnición en Algeciras (Cádiz).

6.829.

3.020

PEREZ ESTRADA, Manuel; del reemplazo de 1940 por el Ayunta-

miento de Candás (Oviedo), natural de Ciano Santa Ana y vecino de Prendes, destinado al Regimiento de Infantería de Mérida, número 44, con fecha 27 de abril de 1938 por la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados, de Gijón; al que se le sigue expediente por falta de incorporación; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez Instructor don Manuel Folgar Nebrija, en el Regimiento de Infantería de Mérida, número 44.

6.890.

## 3.021

MONCHO APARISI, José; hijo de José y de Elisa, natural de San Juan de Ota, parroquia de la misma, Ayuntamiento de Barcelona, vecino de Gandía, domiciliado en la calle Gutiérrez Mas, número 18, de 22 años, estado soltero, estatura 1,700, que prestaba sus servicios militares en la Compañía Ametralladoras del 2.º Batallón del Regimiento Infantería Vizcaya, número 121; de guarnición en Gandía; al que se le sigue expediente 637-V-044, por el delito de deserción; comparecerá ante el Juzgado Eventual del referido Batallón dentro del plazo de quince días, al objeto de constituirse en prisión.

6.909.

## 3.022

CANADAS BERMUDEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Encarnación, de 21 años, soltero, natural y vecino de Montefrío (Granada), estatura 1,570, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poblada, boca grande y color sano; comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Juez de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 4, en Aegiras, Comandante de Artillería don Manuel Fernández Villares.

6.954.

## 3.023

ALVAREZ REVILLA, Cayetano; hijo de Manuel y de Petra, natural de León, soltero, jornalero, de 21 años, vestido últimamente de paisano, domiciliado en Rentería (Guipúzcoa); encartado en expediente por supuesta falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Abundio Larriaga y Arenas, Capitán Juez Instructor del Batallón de Transmisiones del Sexto Cuerpo de Ejército, de guarnición en San Sebastián.

6.966.

## 3.024

ALBALATE VILLA, Antonio; de 31 años, casado, empleado, natural de Lieres, ex Maestro nacional, hijo de Florentino y de Ubalda, en liber-

tad condicional, domiciliado últimamente en Pola de Siero;

FERNANDEZ INGUANZO, Horacio; de 33 años, natural de Villaviciosa de Pria (Oviedo), ex Maestro nacional, hijo de Esteban y de Isabel, también en libertad condicional y domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo), calle Vázquez Mella, número 20, y cuyo actual paradero se ignora; procesados en sumarisimo 390 de 1944, por el delito de rebelión; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de E. y O. A. de la Plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán, número 1.

7.095.

## 3.025

GARCIA VALENCIA, Mariano; hijo de Mariano y de Baldomera, natural de Zarzuela de la Sierra (Cuéncia), de 34 años, zapatero, teniendo su residencia últimamente en Muel (Zaragoza); comparecerá en término de quince días ante don Teodoro Martínez Jiménez, Comandante de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar número 19 (Zaragoza), Candalija, 7, 1.º

6.371.

## 3.026

SOLER PAPASEIT, Juan; hijo de Victorino y Dolores, natural y vecino de Benisanet (Tarragona), de 21 años, soltero, labrador, sin más señas, al que se le sigue expediente judicial número 7.692 de 1943, por supuesta falta de incorporación a su destino; comparecerá dentro del término de veinte días ante don Gabriel Nadal Capó, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación número 3, de guarnición en Figueras (Gerona).

6.493.

## 3.027

SANCHEZ CASADO, Ulpiano; hijo de Canuto y de Primitiva, natural de Castrejón (Valladolid), de 20 años, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 36 de Valladolid, para su destino a Cuerpo de treinta días ante el Juez Instructor don Evaristo Echarri García, con destino en el Regimiento de Artillería número 45, de guarnición en Calatayud (Zaragoza).

6.474.

## 3.028

RODRIGUEZ CABALEIRO, Jesús; soldado del reemplazo de 1938, alistado por el Ayuntamiento de Corgo (Lugo), natural de Jolgore, hijo de desconocidos, nacido en 3 de junio de 1917; comparecerá ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, nú-

mero 12, en plazo de treinta días, previéndole que de no efectuarse así será declarado rebelde en expediente que por la supuesta falta grave de primera deserción se le instruye.

6.554.

## 3.029

GALLEGO TENOR, José A.; hijo de Antonio y de Pascuala, natural de Aljucer (Murcia), de 21 años y cuyas demás señas personales se desconocen; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, núm. 33, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Paterna, ante el Juez Instructor don Pablo Buj Martínez, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento del Arma número 43, de guarnición en Paterna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

6.560.

## 3.030

SANCHEZ DUARTE, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Casablanca (Marruecos Francés), de 22 años, soltero, marinero, estatura 1,751, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos; nariz aguileña, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares; al que se le sigue expediente 1.285 de 1943, por falta de incorporación a filas cuando lo hicieron los de su reemplazo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Ingenieros don José Bernal Sanjuán, con destino en el Regimiento de Fortificación número 5, de guarnición en Ceuta.

6.566.

## ANULACIONES

## Juzgados Civiles

## 3.031

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián, en sumario 132 de 1938, sobre estafa, contra Ramón Rodríguez Castellano, deja sin efecto la requisitoria referente al citado; por haber sido capturado.

30.959.

## 3.032

El Juzgado de Instrucción de Palencia anula la requisitoria referente a Juan Celestino Gómez, procesado en sumario 25 de 1943, por robo; inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de agosto de 1944 y en el de la provincia de 1.º de septiembre de 1944; por haberse sobreseído por la Audiencia Provincial de Palencia el referido sumario.

30.980.